



**APRUEBA ANEXO CONTRATO DE TRABAJO
DE DOÑA ELOISA DEL CARMEN
SANDOVAL ACUÑA**

DECRETO (E) N° 2664

CHILLAN VIEJO, 17.05.2013

VISTOS : El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio (E) N° 1499 del 13.03.2013, que Aprueba Contrato de Trabajo de Doña **ELOISA DEL CARMEN SANDOVAL ACUÑA**, con carácter de definido a contar del 01.03.2013 hasta 31.12.2013, por 32 horas cronológicas semanales como Encargada de Convivencia para la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 17.05.2013.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** El Anexo de Contrato de Trabajo de fecha 01.05.2013 a Doña **ELOISA DEL CARMEN SANDOVAL ACUÑA**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.458.783-6, en el artículo Tercero de la "Remuneración" Y cuarto de la "Jornada" conforme al Proyecto SEP.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

FAL / U/V / FFV / MGGB / M/Y / RMR / M
DISTRIBUCION: Secretario Municipal, Interesado, escuela, Educación, Carpeta Personal.



ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 01 de mayo de 2013, se modifica el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **ELOISA DEL CARMEN SANDOVAL ACUÑA**, como sigue:

PRIMERO.- Se Aumenta el Contrato de Trabajo con 12 horas cronológicas semanales a contar del 01 de mayo de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013 conforme al proyecto SEP, como sigue:

1.- Por la Prestación de los servicios de 12 horas cronológicas semanales, el Trabajador percibirá una remuneración imponible de \$ 94.000.- (noventa y cuatro mil pesos) que se pagará el último día hábil del mes en las oficinas del DAEM, ubicadas en Serrano 300 de la ciudad de Chillán Viejo. De las remuneraciones devengadas se descontaran los impuestos a la renta y las cotizaciones Previsionales. El trabajador acepta, desde luego, que el Empleador pueda descontarle el tiempo no trabajado, permiso sin goce de remuneraciones, atrasos e inasistencia.

El presente Anexo de contrato de Trabajo se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Empleador en este acto a su entera conformidad.

Eloisa Sa
ELOISA SANDOVAL ACUÑA
TRABAJADOR
RUT.: 10.458.783-6

Felipe Aylwin Lagos
FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
EMPLEADOR

Francisco Fuenzalida Valdes
FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAW / FFV / MCGGB / MYY / RMR / W